



NUESTRA POSICIÓN ANTE COP12 DE RAMSAR

RAMSAR, CLASIFICANDO LA DESTRUCCIÓN

CAMARONERAS Y SALINERAS NO SON HUMEDALES ARTIFICIALES, RAMSAR DEBE SACARLAS DE SU SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

Del 1 al 9 de junio se celebrará en Punta del Este, Uruguay, la doceava Conferencia de las Partes de la Convención RAMSAR, denominada COP12. Ante esta Convención Redmanglar Internacional solicita a RAMSAR, retire de su listado de clasificación de humedales artificiales a la industria camaronera y salinera, entre otras.

LA CONVENCION

La Convención Ramsar es el único tratado intergubernamental a nivel internacional específico sobre la conservación y uso racional de los humedales. “Negociado en los años 1960 por los países y organizaciones no gubernamentales que se preocupaban por la creciente pérdida y degradación de los hábitats de humedales de las aves acuáticas migratorias, el tratado se adoptó en la ciudad iraní de Ramsar en 1971 y entró en vigor en 1975. Es el único tratado global relativo al medio ambiente que se ocupa de un tipo de ecosistema en particular, y los países miembros de la Convención abarcan todas las regiones geográficas del planeta.”

LOS MANGLARES EN LA CONVENCION RAMSAR

Ramsar cuenta con aproximadamente unos 2,177 sitios designados en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, que suma una superficie de 208,518,408 hectáreas. Según el informe “La Convención Ramsar y los ecosistemas de Manglar” (2006) hasta febrero de ese año, 177 sitios Ramsar presentaban ecosistemas de manglar.

Han pasado 44 años desde la creación de la Convención RAMSAR, pero hasta la fecha los humedales continúan siendo sistemas altamente presionados, tanto por las dinámicas y modelos económicos, como por actividades industriales y agroindustriales de alto impacto ambiental, industrias extractivas y por la poca o nula voluntad política de los gobiernos.

Los manglares son uno de los humedales y ecosistemas más amenazados del planeta. Estudios realizados han revelado una gran pérdida del ecosistema manglar en zonas tropicales y subtropicales, en algunos casos más del 30% de estas áreas han sido destruidas para la producción de camarones, siendo esta actividad reconocida como su principal amenaza a escala global.

CAMARONERAS, SALINERAS Y HASTA ESTANQUES MINEROS AUN CONSIDERADOS HUMEDALES POR RAMSAR

A pesar de los graves impactos que genera la camaronicultura industrial tanto para los ecosistemas como para las poblaciones humanas, RAMSAR aún considera a esta industria depredadora, como “Humedal Artificial”, compartiendo esta clasificación junto a salineras industriales, represas hidroeléctricas y piletas de residuos mineros.

La industria camaronera tiene un gran historial de violaciones a los derechos humanos en los lugares donde opera, que van desde el desalojo de comunidades y pueblos costeros, daños a la salud de las poblaciones locales, acciones represivas e intimidatorias hacia quienes se oponen o cuestionan sus proyectos, hasta asesinatos y muertes de líderes y lideresas locales.

LOS IMPACTOS DE LA INDUSTRIA CAMARONERA

- Amenaza la integridad de los ecosistemas costeros.
- Disminuye las funciones de los servicios ecosistémicos.
- Amenaza la soberanía alimentaria de los pueblos costeros.
- Utiliza métodos de pesca destructivos.
- Participa activamente en la sobreexplotación pesquera y en la inseguridad alimentaria en todo el mundo.
- Contribuye al calentamiento global y la crisis climática.
- Privatiza tierras de dominio público.
- Crea conflictos armados y viola los derechos humanos.
- Profundiza la injusticia socio-ambiental.
- Infringe la legislación ambiental.

- Repartición inadecuada de los recursos públicos.
- Amenaza la salud de los trabajadores y consumidores.
- Maquillaje verde de la destrucción mediante la certificación.

-

ANTE LA COP 12 DE RAMSAR

Redmanglar Internacional cuestiona el hecho de que granjas camaroneras, estanques de acuicultura y salineras, sean considerados por la Convención RAMSAR como humedales artificiales.

Estas industrias deben ser clasificadas dentro de los listados de actividades que generan impactos negativos a los humedales y otros ecosistemas asociados, así como a las comunidades y pueblos que los habitan.

Colocar las camaroneras, salineras y otras actividades industriales como “Humedales Artificiales” es otro argumento más utilizado por estas industrias de alto impacto socio ambiental, que solo contribuye con el maquillaje verde de sus actividades.

Considerarlos como “Humedales Artificiales” no es un criterio justo para la realidad de estos proyectos ni para las miles de comunidades que enfrentan duras batallas en muchos países miembros de la Convención Ramsar, para que sus derechos sean respetados.

Redmanglar llama la atención a la Convención RAMSAR, a su cuerpo científico, técnico y a los países y partes contratantes a:

- a.) Revisar con atención la clasificación de humedales y a realizar los cambios necesarios para excluir de esa clasificación:
 - 1) Estanques de acuicultura (por ej. estanques de peces y camaroneras).
 - 2) Zonas de explotación de sal; salinas artificiales, salineras,
 - 3) Áreas de almacenamiento de agua; reservorios, diques, represas hidroeléctricas, 4) Excavaciones; canteras de arena y grava, piletas de residuos mineros.
- b.) Implemente e impulse por medio de sus partes contratantes acciones correspondientes para impulsar una categorización especial de los manglares como ecosistemas en estado crítico de conservación, vulnerables y en peligro.
- c.) Insta a las partes contratantes de la Convención, a crear mecanismos legales que sancionen y penalicen de manera más drástica la destrucción, tala, degradación e impactos negativos, sean éstos directos o indirectos que se ocasionen al ecosistema manglar, generados por actividades de explotación, de alto impacto ambiental y social.

Secretaría Ejecutiva

Redmanglar Internacional

Guatemala, Centroamérica.

redmanglar@redmanglar.org www.redmanglarinternacional.org Tel. (502) 2476 - 8663